

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 09 de Agosto del 2017

RESOLUCION GERENCIAL N° 000204-2017-GCPH/ONPE

VISTOS: La Carta N° 000157-2017-GCPH/ONPE, de fecha 17 de julio de 2017; el Contrato Administrativo de Servicios N° F-127-2016-ONPE y, el Informe N° 086-2017-RAPY-SGRH/GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el contrato administrativo de servicios de vistos, se contrató al señor Peña Villanueva Daniel Alejandro (en adelante, el ex servidor), a partir del 26 de septiembre de 2016, a efectos de prestar servicios en calidad de Especialista en Control Interno y Gestión Administrativa, cuya vigencia, según última adenda, se extendía hasta el 31 de julio de 2017, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante la carta de vistos, y de conformidad a lo señalado en el numeral 5.2. del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumple con informarle al señor Peña Villanueva Daniel Alejandro, que su contrato no será materia de prórroga, por lo que éste vence indefectiblemente el 31 de julio de 2017;

Que, con fecha 6 de abril de 2012, se publicó la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y en concordancia con los lineamientos dados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de su Portal Institucional, el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese; en consecuencia, corresponde abonar al ex servidor el pago correspondiente a trescientos cuatro (304) días efectivamente laborados anteriores al cumplimiento de un año de servicios, en calidad de Vacaciones Truncas, por el monto de S/ 6,755.56 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 SOLES), previo descuentos de ley;

Que, en tal virtud, corresponde reconocer y autorizar el abono de la referida liquidación de beneficios sociales a favor del ex servidor, conforme al monto que se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, habiéndose cumplido con el supuesto establecido en la normativa de la materia, es procedente emitir la Resolución Gerencial reconociendo el pago por los conceptos antes mencionados;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 51° de Reglamento de Organización y Funciones aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE, 216-2014-J/ONPE y 122-2015-J/ONPE, respectivamente; y en el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales Nos. 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE, 088-2012-J/ONPE y 081-2014-J/ONPE, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y autorizar a favor del señor PEÑA VILLANUEVA DANIEL ALEJANDRO, el pago por concepto de Vacaciones Truncas, la suma de S/ 6,755.56 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 SOLES); monto sobre el cual se deberá de efectuar los descuentos de ley y otros, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Meta Presupuestaria 0005, Clasificador de Gasto 2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, del presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2017, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

Liquidación por Vacaciones Truncas

RECURSOS ORDINARIOS

PEÑA VILLANUEVA DANIEL ALEJANDRO / CONTRATO CAS Nº F - 127-2016 - ONPE / RESOLUCION GERENCIAL Nº -2017-GCPH/ONPE

UO GAD
 Cargo: ESPECIALISTA EN
 CONTROL INTERNO Y
 GESTION ADMINISTRATIVA

F. Inic 26/09/2016

F. Ces 31/07/2017

Sueldo S/ 8,000

DNI: 25458747

Días 304 Días de Compensación

Meta : 5

Descripción	Importe Total	AFP INTEGRAL			Total Aportes	Retención Rta de 4ta categoría	Importe Neto	Aportes Patronales	
		FONDO DE PENSIONES	COMISIÓN FLUJO	PRIMA DE SEGURO				Essaiud	Total Aportes
		10%	1.55%	1.36%					
Compensación por Vacaciones Truncas (Correspondiente al período del 25/09/2016 AL 31/07/2017)	6,755.56								
Total Vacaciones Truncas (264 días efectivamente laborados)	6,755.56								
Descuento por feriado no recuperado: el día 27/07/2017 según decreto supremo Nº 001- 2017-PCM.	(266.67)								
Total General	6,488.89	648.89	100.58	88.25	837.72	519.11	5,132.06	109,35	109.35
Afp Net devergue -Agosto 2017									
TOTAL NETO S/.							5,132.06		